



Ref. Expediente: 52/2019/SEC_CSERVIM

DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 3344/2019

Según informe de necesidad del Técnico de Educación de fecha 5 de septiembre de 2019, que consta al expediente, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene la necesidad contratar los servicios para la ejecución del Programa Conectando Pedanías para el curso 2019/2020, cuyo objetivo es conectar los centros educativos del municipio, algunos con capacidad para más de 500 alumnos con las Escuelas Unitarias de las pedanías pequeñas que apenas cuentan con 15 alumnos ya que existen grandes diferencias en la metodología, formas de convivencia y costumbres para poner en conocimiento estas diferencias realzando el valor de los aspectos positivos de cada uno de ellos con el fin de que exista un enriquecimiento mutuo que se traduzca en una recuperación de costumbres tradicionales, un apoyo a la labor docente de los centros de las pedanías y la creación de espacios comunes para la convivencia, solidaridad y hermandad entre el alumnado y profesorado de Alhama de Murcia a través de una programación de actividades atractiva y dinámica que además ofrezca al alumnado conectar con los valores culturales, tradicionales y ambientales de todo el municipio.

El objeto de este contrato consiste en:

- a. Conectar los centros educativos de las pedanías y los del casco urbano a través de una programación de actividades atractiva y dinámica.
- b. Dar a conocer los usos y costumbres de las pedanías de Alhama de Murcia, así como los valores culturales y ambientales del municipio en general
- c. Fomentar las relaciones interpersonales entre el alumnado de pedanías y del casco urbano y la de sus docentes.
- d. Trabajar nuevas iniciativas y proyectos conjuntos entre los centros de las pedanías y del casco urbano.
- e. Integrar al alumnado de las pedanías en el funcionamiento de un centro educativo del casco urbano.
- f. Dar a conocer al alumnado del casco urbano el funcionamiento de una escuela unitaria.
- g. Promocionar el uso del inglés en las actividades y proyectos que se desarrollen desde este programa.
- h. Inculcar valores de solidaridad, respeto y tolerancia entre las personas y con el medio ambiente.
- i. Fomentar la práctica del deporte como promoción de la salud, de los valores y de espacio de encuentro intercentros.

El programa Conectando Pedanías irá dirigido al segundo tramo de primaria de los centros educativos del Municipio de Alhama de Murcia y a todos los niveles en las escuelas unitarias de las pedanías de El Berro, El Cañarico y la Costera y se organizarán durante el período escolar del curso 2019/2020 dentro del horario escolar de lunes a viernes excepto días festivos, no lectivos y vacaciones escolares con una duración de 4 meses, de septiembre a diciembre de 2019.

El presupuesto presentado incluirá los costes de:

Un coordinador/a. Con formación en labores educativas, docentes y/o pedagógicas. Contará con una acreditada experiencia en la coordinación de programas educativos y gestión de equipos, así como en el diseño y elaboración de actividades y materiales didácticos y divulgativos.

Educadores. Con formación en labores educativas, docentes y/o pedagógicas. Contarán con acreditada experiencia en la ejecución y desarrollo de actividades educativas y en la comunicación y gestión de grupos.

La ratio establecida para el buen desarrollo de las actividades es contar con un educador/a por cada 25 alumnos/as.

Código de verificación del documento: 12433161165300623264

Para comprobar autenticidad: <https://sedelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>



Ref. Expediente: **52/2019/SEC_CSERVIM**

MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES:

Equipo informático y ofimático para trabajo de elaboración y diseño de materiales y coordinación.
Plataforma virtual en forma de página web o blog.
Teléfono.
Cámara fotográfica.
Portátil.
Cañón de video.
Materiales didácticos.
Material fungible para los talleres.
Servicio de transporte en autobuses de los alumnos y alumnas para la realización de las actividades programadas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP, se pone de manifiesto que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación, remitiéndose esta propuesta/informe al departamento de Intervención para que, antes de la adjudicación, compruebe que el contratista no ha cursado mas contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra establecida en la Ley para estos contratos.

Los servicios que se pretenden contratar son:

Servicio de desarrollo del Programa Conectando Pedanías para el curso 2019/2020. Con el objeto de conseguir el presupuesto más económico y que ofrezca las mejores condiciones de calidad y garantía en la realización del servicio, se han recabado tres ofertas a tres empresas especializadas dedicadas a este tipo de actividad: ECOESPUÑA S.L., CULTURA DE CALLE GESTIÓN CULTURAL y ECOPATRIMONIO S.L.U. que han contestado dentro del plazo establecido (hasta el 4 de septiembre de 2019):

ECOESPUÑA S.L. Presupuesto: 11.160,00 €.
CULTURA DE CALLE. GESTIÓN SOCIOCULTURAL. Presupuesto: 22.082,50 €.
ECOPATRIMONIO S.L.U. Presupuesto: 19.965,00 €
Como único criterio de adjudicación se ha fijado el precio.

En virtud de lo anterior se propone que se contrate a la empresa:

ECOESPUÑA S.L. por precio de **11.160,00 €**, de base imponible, Exento de IVA. artículo 20 apartado C de la Ley 37/1992 del IVA

Los datos de la empresa adjudicataria son:

ECOESPUÑA S.L.
CIF N°: B-30580054
Filo Provencio
C/ Primero de Mayo, 1, 1° A
30840- Alhama de Murcia
Teléfono 968636205
e-mail: eco.es@eco.espuna.com

La forma de pago será en cuatro facturas mensuales de **2.790,00 €** (Exentas de IVA por el artículo 20.1 de la Ley de Impuesto 37/1992 de 28 de diciembre BOE 29/12/92).

Por cumplirse los límites económicos establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se considera que se puede tramitar como contrato menor. No se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación, además de que se realiza en tanto se tramita el procedimiento abierto en marcha.



Ref. Expediente: **52/2019/SEC_CSERVIM**

Como responsable del contrato se designa al Técnico de Educación, D. José María Cánovas Vera.

Según documento contable RC N° 201900089238 se certifica por la Intervención Municipal la existencia de saldo disponible quedando retenido el crédito en la partida presupuestaria 326.22797 del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto para contratar **los servicios para la ejecución del Programa Conectando Pedanías para el curso 2019/2020**, con la mercantil ECOESPUÑA S.L., con CIF N°: B-30580054 y domicilio en C/ Primero de Mayo, 1, 1º A 30840- Alhama de Murcia Teléfono 968636205 y e-mail: eco.es@eco.es por precio de **11.160,00 €**, de base imponible, Exento de IVA. artículo 20 apartado C de la Ley 37/1992 del IVA, con cargo a la partida presupuestaria 326.22797 del vigente Presupuesto Municipal, con las condiciones establecidas en la parte expositiva del presente Decreto.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de este contrato es de CUATRO MESES, de septiembre a diciembre de 2019, salvo que con anterioridad se haya adjudicado el contrato de acuerdo con el procedimiento abierto en tramitación, en cuyo caso podrá resolverse de forma anticipada por este ayuntamiento, sin derecho a indemnización alguna.

CUARTO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo las cuatro facturas que se emitan en la ejecución del referido contrato menor.

El pago se realizará, contra presentación de factura mensual por cuantía de 2.790,00 € (Exentas de IVA por el artículo 20.1 de la Ley de Impuesto 37/1992 de 28 de diciembre BOE 29/12/92), una vez aprobada (-s) y conformada (-s) cada una de las factura (-s), por el responsable del contrato y en el plazo previsto legalmente.

Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF, en su caso.

QUINTO.- Nombrar a D. José Mª Cánovas Vera, Técnico de Educación, Responsable del Contrato.

SEXTO.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

OCTAVO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

Código de verificación del documento: 12433161165300623264

Para comprobar autenticidad: <https://sedelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

Ref. Expediente: **52/2019/SEC_CSERVIM**

NOVENO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

DÉCIMO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

UNDÉCIMO.- Notifíquese al interesado, comuníquese a la Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación del gasto, y al Responsable del contrato a los efectos oportunos.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, LA ALCALDESA

Código de verificación del documento: 12433161165300623264

Para comprobar autenticidad: <https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>